

Resolución Directoral

N° 231-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de junio del 2022

VISTO:

Carta N° 200-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGC, respecto a la Conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA de fecha 14 de mayo del 2015, es aprobada la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP – V.01 para "La Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud"; establece en su numeral 5.7 de la V Disposiciones Generales que: "Los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel públicos y privados, están obligados a disponer, implementar y aplicar el uso de GPC, referidas a las patologías de mayor demanda en su perfil epidemiológico";

Que, en el numeral 6.7.2 de la Resolución precitada, precisa que: "Los Establecimientos de Salud categoría II-1 al III-2, podrán elaborar Guías de Práctica Clínica de acuerdo al perfil epidemiológico de su demanda, siempre y cuando no se cuente con las Guías de Práctica Clínica del nivel nacional o regional, siguiendo lo establecido en la presente Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP – V.01, en lo que corresponda, debiéndose aprobar con Resolución Directoral del establecimiento de salud;

Que, la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, tiene por finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015 de fecha 01 de julio del 2015, es aprobado el documento técnico sobre la "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", que tiene por objetivo general, estandarizar la metodología para la generación de guías prácticas clínicas en los establecimientos de salud públicos de sector salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permiten la elaboración de una guía práctica clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, los pasos para la elaboración de una guía comprenden siete fases: 1. Preparación, 2. Formulación, 3. Búsqueda – Evaluación, 4. Desarrollo, 5. Redacción, 6. Validación, y 7. Aprobación. La fase de ejecución abarca el desarrollo de actividades planificadas, entre las que se encuentran la validación y post validación, donde un equipo de expertos analiza la propuesta



Resolución Directoral

Nº 231-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 13 de junio del 2022

de guía y proponen adecuaciones con enfoque integral de atención a la misma, basados en la experiencia y evidencia, constituyendo la validación de la guía práctica clínica;
En ese sentido, y con el fin de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, resulta necesario la conformación del Comité de Elaboración, Revisión y Actualización de las Guías de Práctica Clínica del Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “COMITE DE ELABORACION, REVISION Y ACTUALIZACION DE LAS GUIAS DE PRACTICA CLINICA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	UNIDAD ORGANICA
01	Dirección Ejecutiva
02	Jefe del Departamento de Medicina
03	Jefe del Departamento de Cirugía
04	Jefe del Departamento de Emergencia Y Cuidados Críticos
05	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
06	Jefe del Departamento de Pediatría
07	Jefe del Departamento de Anestesiología Y Centro Quirúrgico
08	Jefe del Departamento de Enfermería
09	Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico
10	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
11	Jefe de La Unidad de Inteligencia Sanitaria
12	Jefe de La Unidad de Gestión de la Calidad
13	Jefe del Servicio de Farmacia

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA